



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 12 de marzo

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 67-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe N° 131-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N°128-2019-MDSJB/ALC, de fecha 16 de mayo de 2019, Dictamen de Comisión N° 20-2020-MDSJB-GRAET, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Duilio Rony Colos Morales - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 284337, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a lo establecido en el artículo 80° numeral 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece Proveer los servicios de saneamiento rural "...", concordando con el artículo 87° de la acotada norma "las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°128-2019-MDSJB/ALC, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprueba el Expediente técnico con un presupuesto total de Un Millón Ciento Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 66/100 soles (S/. 1, 170,256.66);

Que, mediante el Informe N° 131-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de un ambiente u oficina para la prestación de servicios al público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"- Segunda Etapa, con un presupuesto total de obra de **Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Treinta y Dos con 94/100 soles (S/. 415,323.94)**, con el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



COSTO DIRECTO	S/. 361,072.12
GASTOS GENERALES 10%	S/. 36,107.21
GASTOS SUPERVISIÓN 5%	S/. 18,053.61
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 415,232.94</b>



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 67-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de un ambiente u oficina para la prestación de servicios al público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" - Segunda Etapa, en virtud al Informe N° 131-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N°128-2019-MDSJB/ALC, de fecha 16 de mayo de 2019, Dictamen de Comisión N° 20-2020-MDSJB-GRAET, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Duilio Rony Colos Morales - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modifica por la Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 - Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y en inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de un ambiente u oficina para la prestación de servicios al público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" - Segunda Etapa, por el monto de **Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Treinta y Dos con 94/100 soles (S/. 415,323.94)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MODALIDAD**, la ejecución del proyecto será por **ADMINISTRACION DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **75 DÍAS CALENDARIOS**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Órganos estructurados bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*[Firma]*  
**Lic. María Luz Palomino Prado**  
ALCALDESA